



San José, 17 de diciembre de 1990.-

RESOLUCIÓN No 306/990.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 30 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.598**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Agrégase el Art. 1º) del Decreto N° 2.331 en la redacción dada por el Art 1º)del Decreto N° 2.414, a los efectos de lugares destinados a autorizar la instalación de quioscos, los siguientes :

a)- Para Ecilda Paullier: en la plaza delimitada por las calles Avda. Gral. Artigas, Montevideo y Treinta y Tres.

b)- Para Villa Rives: en la plaza delimitada por las calles José Pedro Varela y calles sin nombres.

c)- Para Playa Pascual: en la plaza delimitada por las calles Racing, Yamandú Rodríguez y Javier de Viana.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 12/09/06